ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. DATOS GENERALES		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	***"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS".***	
Código BPIM ó BPIN	2024178730010	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	28 de enero 2025	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**LINA MARÍA MOLINA MONCADA**	
Cargo del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS.**	
Dependencia Solicitante	Secretaria de Infraestructura y vías	
Tipo de Contrato	Suministro	**OTRO:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Con el fin de lograr la interacción socio-cultural y económica del ente territorial, se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección de **MENOR CUANTÍA** para la contratación del: ***"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS".*** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaría, Caldas, con fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de los bienes de uso público, edificaciones, escenarios deportivos y demás infraestructura de propiedad del municipio.

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Secretaría de Infraestructura y vías basada en sus políticas públicas proyecta mejorar positivamente la movilidad en los diferentes sectores del territorio municipal para integrar los corredores turísticos, sociales y agroindustriales que conforma el mismo, igualmente lograr una mejor conexión vial entre los sectores; con el fin de relacionar a los distintos actores de la sociedad civil y así favorecerlos para mejorar la calidad de vida en el municipio, de esta manera se podrá lograr un óptimo desarrollo tanto a nivel económico como social en los diferentes sectores que conforman la división política de esta municipalidad, se debe tener en cuenta que la población estimada según el censo 2018 hecho por el DANE estima una población de 60.724 habitantes para el municipio de Villamaría de los cuales 9.989 corresponden a la zona rural aproximadamente el 16.44 %. Estas estadísticas indican que se debe impulsar el mejoramiento vial basados en las conexiones del mercado interno con el mercado intermunicipal y nacional, posibilidades que se pueden ver enredadas ante el deterioro sufrido por las vías secundarias y terciarias como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas y climáticas de nuestro territorio.

Conforme lo anterior, el municipio de Villamaría deberá realizar la respectiva Convocatoria Pública con el fin de ir dando solución a los problemas que se presentan constantemente con las redes viales de los sectores; esto de acuerdo a las posibilidades presupuestales. Por este motivo y consideración que las vías del municipio requieren ser atendidas con el fin de garantizar su funcionamiento, proteger y amparar la seguridad de las personas que la transitan cumpliendo con los objetivos trazados, redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional.

Que, en razón de todo ello, y con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia de la gestión, el Municipio de Villamaría realizó visitas a las vías rurales y urbanas con el fin de analizar el estado funcional de los tramos viales, concluyendo que resulta necesario el***"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS",*** de tal manera que se mejoren las condiciones de transitabilidad, movilidad, accesibilidad, y seguridad y se mejore el paso vehicular de las vías rurales que se ven afectadas.

Con la adquisición del material de afirmado y su debida conformación y compactación, se mejoran las condiciones de la red vial y por ende la calidad de vida de los individuos al

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

facilitar el acceso a servicios básicos como salud y educación, además de recibir beneficios económicos y sociales originados en los ahorros de tiempo, costos de operación de los vehículos, y mayor oportunidad y calidad de los productos agrícolas e industriales. Por lo anterior se deberá destinar recursos para realizar mantenimiento rutinario sobre vías rurales y urbanas del Municipio de Villamaría, Caldas.

Por tal razón es necesario que el municipio cuente con la disponibilidad de suministro de afirmado que permitan atender, en materia de mantenimiento la infraestructura vial. Por tal motivo, se hace necesario contratar el suministro de afirmado, con una empresa o persona natural sería responsable y sobre todo que garantice el suministro y disponibilidad dentro del marco y los parámetros establecidos por el contrato.

El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaría, Caldas, con fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de las vías rurales del municipio e infraestructura del municipio. Asimismo, la Secretaría de Infraestructura y vías basada en sus políticas públicas proyecta mejorar positivamente la movilidad en los diferentes sectores del territorio municipal para integrar los corredores turísticos, sociales y agroindustriales que conforma el mismo, igualmente lograr una mejor conexión vial entre los sectores.

Que la infraestructura vial del Municipio de Villamaría, Caldas es una de las piezas clave para el desarrollo de la competitividad y el crecimiento de la economía del municipio, dado que el transporte por sus vías depende directamente del estado de las mismas; sin embargo en el caso de las vías rurales, estas cuentan con el agravante que deben ser transitadas continuamente por la comunidad independientemente de su estado, generando desgaste del material, y en caso de no realizarse mantenimiento permanente el total deterioro de las mismas. Lo anterior conlleva a la incomodidad de quienes las transitan, susceptibilidad a la ocurrencia de accidentes y dificultad para transportar los productos de la región.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. La Administración Municipal ha destinado recursos en el presupuesto municipal, para atender estas necesidades que son

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

importantes para la inversión realizada por el Municipio en los diferentes sectores y además en el funcionamiento y cumplimiento de sus tareas administrativas y de gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad. Por lo que se cuenta con la necesidad de adelantar la contratación: ***"SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS".***

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS CON CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDA**

   "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA – CALDAS".

El objeto a contratar encuadra dentro del siguiente código del Clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente UNSPSC:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
11	11	17	00	Arena
11	11	18	00	Arcillas
78	10	16	00	Vehículos de Transporte de Productos y Materiales
78	10	18	00	Transporte de Carga Por Carretera

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1,1 MATERIAL GRANULAR			
1.1.1	**TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA (AFIRMADO)**	M3	1121

Nota 1. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría o Manizales - Caldas, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados, según la urgencia de la necesidad.

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nota 2. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Nota 3. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

1.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo a la modalidad de contratación que aplica para el proceso se requiere permiso de cantera para el suministro del material.

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
8. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

10. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la trasparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
12. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
13. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato

2.2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Dar el SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AFIRMADO con la debida diligencia y prontitud.

2. Entregar el material de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, cantidades y demás condiciones estipuladas por la entidad contratante.

3. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
4. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
5. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.

9. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

10. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la trasparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.

11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

12. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.

13. Garantizar la entrega inmediata (máximo dos horas después del requerimiento) y en sitio del material granular.

14. Comunicarse con la secretaria de infraestructura y vías en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.

15. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los elementos CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.

16. El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del supervisor.

17. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.

18. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

19. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.

20. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

21. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
22. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
23. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
24. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
25. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
26. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.21.20 del decreto 1082 de 2015, esto es **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, esto de acuerdo a la cuantía estimada, la cual es inferior a 280 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

3.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que se derive del presente Estudio Previo, se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993 en sus artículos no modificados, sus Decretos Reglamentarios no derogados, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Dado la cuantía del proceso de selección requerido, el Municipio de Villamaría Caldas, da aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo prescrito en las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

SELECCIÓN ABREVIADA. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7, que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 2°, literal b, de la ley 1150 de 2007, el presupuesto anual que sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales la menor cuantía para contratar será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 se establece el procedimiento para la contratación Selección Abreviada Menor Cuantía, teniendo en cuenta que este es un proceso que por la cuantía a contratar supera el 10 % del presupuesto de rentas y gastos de la Administración Central Municipal, la cual deja la menor cuantía desde $39.858.001 hasta $398.580.000

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

EL pago se cancelará de la siguiente manera: Un Anticipo del 30% y actas parciales hasta completar el 100% del valor del contrato conforme a avance y ejecución del contrato previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor.

Para el pago cada contratista deberá aportar: **a)** Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **b)** Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.

Los precios unitarios asumidos para el cálculo del presupuesto, son el resultado de análisis de costos de insumos, mano de obra y equipos, el AIU el cual incluye, entre otros los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Estampilla pro-deporte 2%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Contribución 5%
- Retención a la fuente 4%
- Retención IVA, si hay facturación

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de las labores y obligaciones que se pretenden desarrollar, se realizó un estudio del mercado donde se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas, de las cuales se recibieron tres (3) ofertas y se seleccionó el promedio, es de tener en cuenta que este proceso se pretende desarrollar por la **modalidad de monto agotable.**

4.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	232
Valor:	$120.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2025
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VÁSQUEZ Jefe Oficina de Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios de verificación como requisitos habilitantes son los siguientes:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

CRITERIO	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilita – No Habilita
Capacidad Financiera	Habilita – No Habilita
Experiencia	Habilita – No Habilita

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Se aceptan las ofertas presentadas por compañías, legalmente autorizadas y constituidas. De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 5° "De la Selección objetiva" del Decreto 1082 de 2015, para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar con la propuesta la documentación, que se relaciona a continuación, entre otros:

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta
5.1.2 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
5.1.3 Propuestas conjuntas en consorcio o unión temporal
5.1.4 Autorización del representante legal y/o apoderado
5.1.5 Garantía de seriedad del ofrecimiento (No aplica)
5.1.6 Inscripción en el registro único de proponentes
5.1.7 Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral
5.1.8 Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar
5.1.9 Certificados de antecedentes disciplinarios
5.1.10 Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal
5.1.11 Antecedentes judiciales vigentes
5.1.12 Copia del documento de identidad del Representante Legal de la empresa
5.1.13 Fotocopia del RUT
5.1.14 Certificación bancaria de la empresa
5.1.15 Compromiso Anticorrupción

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

o 31 de diciembre de 2024 en firme y los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	VALORES
Patrimonio	Dos veces el Presupuesto Oficial	Dos veces el Presupuesto Oficial o Superior. La propuesta se calificará HABILITADO
Liquidez	Liquidez* = Activo corriente/ Pasivo corriente	Si la liquidez es Mayor o igual a 3,00 La propuesta se calificará HABILITADO
Nivel de endeudamiento	Nivel de endeudamiento* = (Pasivo total / Activo total) *100	Si el nivel de endeudamiento es Menor o igual al 0.40 La propuesta se calificará HABILITADO
Razón de Cobertura de Intereses	= (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Si la razón de cobertura de intereses es Igual o superior a 100,00 o indeterminado la propuesta se calificará HABILITADO

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos independientemente de su participación en el mismo.

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán así: Cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con los indicadores

5.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 o 31 de diciembre de 2024 en firme.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

INDICADOR	FORMULA	VALORES
Rentabilidad sobre patrimonio	Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 2,00 la propuesta se calificará HABILITADO
Rentabilidad sobre Activo	Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 1,20 la propuesta se calificará HABILITADO

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán así: Cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con los indicadores.

5.3 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia, en la celebración, ejecución y terminación de mínimo dos (2) contratos en alguno de los siguientes códigos:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
11	11	17	00	Arena
11	11	18	00	Arcillas
78	10	16	00	Vehículos de Transporte de Productos y Materiales
78	10	18	00	Transporte de Carga Por Carretera

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán así: Cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con la experiencia.

5.4 EXPERIENCIA ESPECIFICA - FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar experiencia, en la celebración, ejecución y terminación de máximo (3) contratos dentro de los (4) los siguientes Códigos. Así mismo debe estar inscrito en el RUP con experiencia en la ejecución de actividades dentro de todos los siguientes códigos:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
11	11	17	00	Arena
11	11	18	00	Arcillas
78	10	16	00	Vehículos de Transporte de Productos y Materiales
78	10	18	00	Transporte de Carga Por Carretera

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nota: Para los consorcios y/o Uniones Temporales los índices se verificarán ó determinarán así: Cualquiera de los integrantes o entre ambos deberán cumplir con la experiencia.

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar copia del contrato o acta de liquidación o certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Lugar de ejecución
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato

Por lo tanto, aquellos proponentes que cumplan con los presupuestos normativos antes citados, podrán presentar el Registro Único de Proponentes donde conste que su inscripción se encontraba vigente al momento de la expedición del citado Decreto 1082 de 2015, y debe estar en firme.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad escindida.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

6. EVALUACION

La oferta más favorable para la Entidad será aquella que cumpla con los requerimientos mínimos solicitados y adicionalmente que obtenga el mayor puntaje en la calificación económica y técnica.

La oferta debe presentarse de forma TOTAL, el precio ofrecido en la propuesta económica inicial debe expresarse en pesos colombianos.

El municipio adjudicara el contrato a los proponentes cuyas ofertas se estimen más conveniente y estén ajustadas a los aspectos sustanciales de los pliegos de condiciones y que

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

hayan obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes, una vez has sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas, sean calificadas, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de MIL (1000) PUNTOS distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	600
FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO	400
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	**1000**

6.1 FACTOR ECONÓMICO

Se procederá a efectuar el análisis comparativo de las ofertas en su valor total, para lo cual se asignará SEISCIENTOS (600) puntos a la propuesta más económica y a las demás se asignará el puntaje por debajo de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

CEi = (600 x Pmin) / Vp; donde
CEi = Puntaje de la propuesta Evaluada
Pmin = Valor de la propuesta más económica
Vp = Valor de la propuesta evaluada.

Para efecto de esta puntuación se tendrán en cuenta hasta tres décimas en los valores propuestos.

6.2 FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO

Factor	Puntaje
Que dentro de máximo 3 contratos acredite la ejecución de la suma igual o mayor al presupuesto oficial 200 S.M.L.M.V.	100
Que dentro de máximo 2 contratos acredite la ejecución de la suma igual o mayor al presupuesto oficial 200 S.M.L.M.V.	200
Que dentro de máximo 1 contrato acredite la ejecución de la suma igual o 200 S.M.L.M.V.	400

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos o más proponentes, adjudicación respectiva se decidirá en primer lugar al proponente que haya entregado la propuesta primero en el tiempo.

7. MATRIZ DE RIESGOS Y GARANTÍAS

La Alcaldía del Municipio de Villamaría Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

8. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.19), las cuales se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			SI	10% DEL VALOR DE LA OFERTA	POR EL TERMINO DE 60 DIAS CALENDARIO
Cumplimiento		X		SI	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS
Calidad del servicio			X	SI	10% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
Buen Manejo del Anticipo	X			SI	100% DEL ANTICIPO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS

La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La garantía debe expedirse así:
- La fecha de expedición debe ser igual a la fecha de vigencia de los amparos.
- BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE VILLAMARIA
- NIT: 890.801.152-8
- DIRECCIÓN: CALLE 9 CARRERA 4 ESQUINA
- CIUDAD: VILLAMARIA
- TELÉFONO: 8770036

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar la partida presupuestal asignada, lo que ocurra primero. Lo anterior, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Vías o quien haga sus veces, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

11. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas.

De conformidad con el citado Decreto se deberá verificar:
- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	Si	Bienes y servicios $ 834’618.000 Servicios de construcción $ 20.865’438.000	NA
	PERU	Si		NA
CHILE		Si	Bienes y servicios $ 836’008.000 Servicios de construcción $ 20.900’211.000	NA
COSTA RICA		Si	Bienes y servicios $ 1.481’116.000 Servicios de construcción $ 20.868’078.000	N/A
ESTADOS AELC		Si	Bienes y servicios $ 788’071.000 Servicios de construcción $19.701’769.000	NA
TRIANGULO NORTE	GUATEMALA	Si	El valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NA
	EL SALVADOR			
UNION EUROPEA		SI	Bienes y servicios $777’100.000 Servicios de construcción $19.427’500.000	NA

Por lo que se concluye que este proceso no está cobijado por ningún Acuerdo comercial, debido a la Cuantía.

12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección es susceptible de limitarse solo a la presentación de ofertas por parte de Mipyme siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. Si se presentan Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria.

2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

   Al verificar la página https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819, se refleja que La Superintendencia Financiera de Colombia informa que la tasa representativa del mercado para el día 26 de Octubre, aplicable a la semana del 27 al 29 de Octubre de 2018, de acuerdo al artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el Artículo 93 del Decreto 4327 de 2005 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia, es: **3.185,26.**

   Según lo establecido en la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico el umbral para convocatoria limitada a Mipyme (2018), es de **$377.079.000**, información suministrada por Min CIT. Vigente hasta el 31/12/2019.

3. Se presente tres (3) solicitudes de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, siempre y cuando se presenten hasta antes de un (01) día hábil de la apertura del proceso.

La manifestación de interés deberá ir suscrita por el representante legal, mediante comunicación escrita dirigida al Municipio.

Conjuntamente con la manifestación de interés la MIPYME, deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Representante Legal, contador o revisor fiscal (de este último cuando la Empresa este obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME.
- Certificado de existencia y Representación legal expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al plazo máximo de manifestación de interés.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas), si la certificación de acreditación de MIPYME es presentada por el contador o el revisor fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición, si

ESTUDIOS PREVIOS
LEY 80 DE 1993, 1474 DE 2011 Y
ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

la certificación de acreditación de MIPYME es presentada por el contador o el revisor fiscal.

- Las MIPYME NACIONALES, deberán tener como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la presente Convocatoria.

Firma del Funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.	
Nombre Completo:	**LINA MARÍA MOLINA MONCADA**
Cargo:	Secretaria de Despacho Secretaria de Infraestructura y Vías Villamaría, Caldas

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección	Contratac	Ejecución								MUNICIPI	propone te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili	Impacto	Valoració n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	Perfoucr dad
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccion amiento del contrato	3	5	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientement e claro para las partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Comité de contrat ación - Persona l que requier a la contrat ación	Etapa de Planeac ión	Etapa de Planeac ión	Con la obtenci ón de informa ción adicion al	Permanente

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratac ión		Ejecución								MUNICIPI	propone te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili	Impacto	Valoració n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	Perfoci dad
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratac ión		Ejecución								MUNICIPI	proponen te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili dad	Impacto	Valoració n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	Perfiduci dad
Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del proceso.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratac ión		Ejecución								MUNICIPI	proponen te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili	Impacto	Valoració n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	Perfoucr dad
General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializadas, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratac ión		Ejecución								MUNICIPI O	proponen te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili dad	Impacto	Valoració n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore o?	Perfiodici dad
General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmen te bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité evaluad or	Etapa de Selecció n	Etapa de Selecció n	Seguimi ento por parte del grupo de Contrat ación a los casos en que se present e la situació n	Por Evento

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratac ión		Ejecución								MUNICIPI	propone te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili	Impacto	Valoracio n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	Perfiduci dad
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensió n del proceso, imposibili dad de ejecutar el objeto contractua l	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Persona l que intervie ne en cada una de las etapas del proceso contract ual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuent re el proceso	Seguimi ento por parte del grupo de Contrat ación a los casos en que se present e la situació n	Por Evento

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección	Contratac ión	Ejecución								MUNICIPI	proponen te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili	Impacto	Valoraci n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	Perfoci dad
Específico	Interno / Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervi so/Inte rventor y persona l encarga do del proceso	Etapa de Ejecuci ón	Etapa de Ejecuci ón	Verifica ción oportun a del proceso en que aplique la liquidac ión de contrat o	Por Evento

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratac ión	Ejecución									MUNICIPI	proponen te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili	Impacto	Valoracio n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	Perfoucl dad
Especifico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuació n en los precios, desabastec imiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratac ión		Ejecución								MUNICIPI	proponen te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili	Impacto	Valoració n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	Perfiodici dad
General	Externo	X	X	X	X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
Especifico	Externo	X	X			Ambientales	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgos	Por evento

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratac ión		Ejecución								MUNICIPI	proponen te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili	Impacto	Valoració n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	rerfoucl dad
General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeació	Selección Contratac ión		Ejecución								MUNICIPI	proponen te/adjudi	Controles a ser implemen tados	Probabili	Impacto	Valoracio n del	Categoría					¿Como se realiza el monitore	rerfoucr dad
General	Interno / Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente